



Resolución Directoral

N° 658 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUL 2024

VISTOS:

Las Cartas Nos. 010-CONSORCIO ICC-2024/RO y 011-CONSORCIO ICC-2024/RO ambas de fecha 02.01.2024 del CONSORCIO ICC integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A. – COMSA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ Y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDEMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ; las Cartas Nos. 2510019-CG-24-0028 y 2510019-CG-24-0029 ambas con fecha de recepción 10.01.2024, de la empresa HOB CONSULTORES S.A.; el Memorándum N° 3562-2024-MTC/20.9 e Informe N° 334-2024-MTC/20.9-AASG ambas de la Dirección de Obras; Informe N° 0000954-2024-MTC/20.3 de fecha 18.07.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa HOB CONSULTORES S.A., en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato de Servicio N° 137-2018-MTC/20.2, en adelante el Contrato de Supervisión, para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca, por un monto total de S/ 11 670 255,37 incluidos todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 630 días calendario, de los cuales: 30 días calendario corresponden a la Etapa de Revisión del Estudio, 540 días calendario a la Etapa de Supervisión de Obra y 60 días calendario a la Elaboración del Informe Final, Revisión y Liquidación de Contrato de Obra; el mismo que fue suscrito bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, con fecha 25.10.2019, PROVIAS NACIONAL, y el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A., COMSA S.A. SUCURSAL EN PERU y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDEMIENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, en lo sucesivo el Contrato, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca, en adelante la Obra, cuyo monto contractual asciende a S/ 212 442 713,03 incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, el mismo que fue suscrito bajo el ámbito de aplicación del Ley N° 30225, Ley de



Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos Nos. 1341 y 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el Contratista, a través de su Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 1858 de fecha 05.07.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS PARA LA PARTIDA 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA", lo siguiente: "(...) solicitamos a su representada la autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija. Cabe recalcar que los mayores metrados cuantificados se han generado producto del replanteo topográfico y de la clasificación de materiales, realizada durante la ejecución de las partidas de movimiento de tierras, la cual fue realizada en conjunto entre el Contratista y el Supervisor, como indica las EE.TT del Proyecto";

Que, el Contratista, a través de su Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 1906 de fecha 05.08.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS PARA LA PARTIDA 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA", lo siguiente: "(...) mediante el presente asiento solicitamos a su representada la autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida: -205.B1 Excavación en explanaciones en roca suelta. Cabe recalcar que los mayores metrados cuantificados se han generado producto del replanteo topográfico y de la clasificación de materiales, realizada durante la adecuación de partida de movimiento de tierras, la cual fue realizada en conjunto entre el Contratista y el Supervisor, como indica las EE.TT del Proyecto";

Que, el Supervisor, a través de su Jefe de Supervisión, anotó en el Asiento N° 1916 de fecha 14.08.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: "AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS EN MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA PARTIDA 205.B2 EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA", lo siguiente: "Respecto a lo solicitado de la necesidad de ejecución del mayor metrado en la Partida 205.B2 Excavación en explanaciones en roca fija de movimiento de tierras registrada mediante el Asiento de la referencia C) (Asiento 1858), del Cuaderno de Obra por el residente de obra, y sustentado técnicamente por el contratista mediante el documento de la referencia B), el mismo que luego de la revisión y evaluación, se evidenció la necesidad de su ejecución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y las metas del proyecto";

Que, el Supervisor a través de la Carta N° 2510019-CG-23-0671 con fecha 14.08.2023, remitió a la entidad el Informe Técnico de Mayor Metrado de la Partida: "205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija", informando la autorización de la ejecución de Mayores Metrados por ser necesarios para la continuidad de los trabajos y el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, el Contratista a través de su Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 1921 de fecha 14.08.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: **INICIO DE TRABAJO DE LOS MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR**, anotó lo siguiente: "(...) mediante el presente asiento cumplimos en anotar el inicio de los trabajos de los mayores metrados de la partida 205.B2 Excavación en explanaciones en roca fija autorizados por el Supervisor, mediante el asiento N°1916 (...);



Resolución Directoral

N° 658 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUL 2024

Que, el Supervisor, a través de su Jefe de Supervisión, anotó en el Asiento N° 1924 de fecha 16.08.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: **"AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS EN MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA PARTIDA 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA"**, lo siguiente: *"Con relación a la solicitud de la necesidad de ejecución de mayor metrado en la partida 205.B1 Excavación en explanaciones en roca suelta de movimiento de tierras registrada mediante el asiento de la ref. (c) del cuaderno de obra por el residente de obra y sustentado técnicamente por el contratista mediante documento de la ref. (b), el mismo que luego de la revisión y evaluación por la supervisión se evidenció la necesidad de su ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto por tanto autorizamos su ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto, por tanto autorizamos su ejecución del mayor metrado N° 02 "Partida 205.B1 Excavación de explanaciones en Roca Suelta, el cual se hizo de conocimiento previamente a la Entidad (...)"*;



Que, el Supervisor a través de la Carta N° 2510019-CG-23-0677 con fecha de recepción 16.08.2023, remitió a la entidad el Informe Técnico de Mayor Metrado de la Partida: "205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta", informando la autorización de la ejecución de Mayores Metrados por ser necesarios para la continuidad de los trabajos y el cumplimiento de las metas del proyecto;



Que, el Contratista a través de su Residente de Obra en el Asiento N° 1926 de fecha 16.08.2023 del Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: **INICIO DE TRABAJO DE LOS MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR**, anotó lo siguiente: *"(...) mediante el presente asiento cumplimos en anotar el inicio de los trabajos de los mayores metrados de la partida 205.B1 Excavación en explanaciones en roca suelta autorizados por el Supervisor, mediante el asiento N°1924 (...)"*;



Que, el Contratista, por intermedio de su Residente, anotó en el Asiento N° 2130, de fecha 02.01.2024 del Cuaderno de Obra, la ejecución parcial de Mayores Metrados de la Partida: "205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija" correspondiente al mes de diciembre;

Que, el Contratista, por intermedio de su Residente, anotó en el Asiento N° 2132, de fecha 02.01.2024 del Cuaderno de Obra, la ejecución parcial de Mayores Metrados de la Partida:



"205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta", correspondiente al mes de diciembre;

Que, mediante Carta N° 010-CONSORCIO ICC-2024/RO del 02.01.2024, el Contratista remite la Valorización de Obra N° 09 - Mayor Metrado N° 05 "Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta" – diciembre 2023, por el monto de S/ 1 568 361,77 (Un millón quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 77/100 soles), que incluye, Costo Directo, Utilidad, Reajuste por fórmula polinómica e I.G.V. para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 011-CONSORCIO ICC-2024/RO del 02.01.2024, el Contratista remite la Valorización de Obra N° 09 - Mayor Metrado N° 05 "Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija" – diciembre 2023, por el monto de S/ 28 877,11 (Veintiocho mil ochocientos setenta y siete con 11/100 soles), que incluye Costo Directo, Utilidad, Reajuste por fórmula polinómica e I.G.V. para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, con Carta N° 2510019-CG-24-0028 recibida por la Entidad con fecha 10.01.2024 (que adjunta el Informe N° 2510019-35-INF-465 e Informe N° 2510019-21-INF-547), el Supervisor remite a PROVIAS NACIONAL la Valorización N° 09 del Mayor Metrado N° 05 "Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta" – diciembre 2023, el cual asciende a un monto a facturar de S/ 1 568 361,77 (Un millón quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 77/100 soles), el cual incluye: Costo Directo, Utilidad, Reajuste por fórmula polinómica e IGV;



Que, con Carta N° 2510019-CG-24-0029 recibida por la Entidad con fecha 10.01.2024 (que adjunta el Informe N° 2510019-35-INF-464 e Informe N° 2510019-21-INF-547), el supervisor remite su conformidad a la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 09 – MAYOR METRADO N° 05 "Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija" – diciembre 2023, por el monto que asciende a la S/ 28 877,11 (Veintiocho mil ochocientos setenta y siete con 11/100 soles), el cual incluye Costo Directo, Utilidad, Reajuste por fórmula polinómica e IGV;



Que, mediante Carta N° 03-2024-EWBN de fecha 16.01.2024, el Especialista de Seguimiento y Monitoreo Ing. Eddy Wilmer Bances Nizama, remite a la Entidad el Informe N° 04-2024-EWBN, a través del cual remite la información de los mayores metrados de la Partida "205.B2 Excavación en explanaciones en roca fija", correspondiente a diciembre 2023;



Que, mediante Carta N° 04-2024-EWBN de fecha 16.01.2024, el Especialista de Seguimiento y Monitoreo Ing. Eddy Wilmer Bances Nizama, remite a la Entidad el Informe N° 05-2024-EWBN, a través del cual remite la información de los mayores metrados de la Partida "205.B1 Excavación en explanaciones en roca suelta", correspondiente a diciembre 2023;

Que, con Resolución Directoral N° 507-2024-MTC/20 de fecha 17.06.2024, se autorizó el pago de la Valorización N° 07 por MAYORES METRADOS N° 04 de la PARTIDA: 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA, correspondiente al mes de noviembre 2023 (del 01 al 30.11.2023), ejecutado por el Contratista por el monto de S/ 586 332,64, el cual incluye costo directo, utilidad, IGV y reajuste; cuyo porcentaje de incidencia específica es 1.888% y la incidencia acumulada es 14.632% respecto al monto del contrato original; conforme lo señalado en los Anexos Nos. 01 y 02 que forman parte integrante de la citada Resolución;





Resolución Directoral

N° 658-2024-MTC/20

Lima, 25 JUL 2024

Que, con Resolución Directoral N° 545-2024-MTC/20 de fecha 25.06.2024, se autorizó el pago de la Valorización N° 08 por MAYORES METRADOS N° 04 de la PARTIDA: 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA, correspondiente al mes de noviembre 2023 (del 01 al 30.11.2023), ejecutado por el Contratista por el monto de S/ 2 840 903,17, el cual incluye costo directo, utilidad, IGV y reajuste; cuyo porcentaje de incidencia específica es 0.932% y la incidencia acumulada es 15.564% respecto al monto del contrato original; conforme lo señalado en los Anexos Nos. 01 y 02 que forman parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante el Informe N° 3724-2024-MTC/20.4 de fecha 10.07.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorándum N° 3424-2024-MTC/20.9 del 09.07.2024 de la Dirección de Obras, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la Valorización N° 09 Mayor Metrado N° 05 – Diciembre 2023, de la obra: “Mejoramiento de la carretera Chuquiara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo Tauca - Pallasca”, por el monto de S/ 1 597 238,88, indicando que el gasto que genere dicho compromiso deberá afectarse en la estructura funcional programática de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0072 con Fuente de Financiamiento RO (Recursos Ordinarios), cuyo monto comprende los compromisos de pago programados para el presente año, así como el monto solicitado;

Que, mediante Informe N° 334-2024-MTC/20.9-AASG, de fecha 12.07.2024, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y del Director de la Dirección de Obras, expresada en el Memorándum N° 3562-2024-MTC/20.9 de fecha 15.07.2024, el Especialista en Administración de Contratos concluye, entre otros, lo siguiente: **“IV.1. Con el objetivo de mejorar la atención de las valorizaciones por mayores metrados, contando con un adecuado orden cronológico, la presente valorización se deberá denominar de la siguiente forma: Valorización N° 09 – Mayores Metrados N° 05 “Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija” – diciembre 2023. IV.7. El Supervisor revisó y emitió la CONFORMIDAD a la Valorización N° 09 – Mayores Metrados N° 05 – diciembre 2023: Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta, mediante Carta N°2510019-CG-24-0028 de fecha 10.01.2024 y registrada con el expediente SGD (E-002420-2024), trasladó su pronunciamiento a la Entidad, por el monto ascendente a la S/ 1,568,361.77 (Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno con 77/100 soles), el cual incluye, Costo Directo, utilidad, reajustes e IGV. Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija, mediante Carta N° 2510019-CG-24-0029 de fecha 10.01.2024 y registrada con el**

expediente SGD (E-002419-2024), trasladó su pronunciamiento a la Entidad. Por el monto ascendente a la **S/ 28,877.11 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Siete con 11/100 soles)**, el cual incluye, Costo Directo, utilidad, reajustes e IGV. **IV.8.** El Especialista en Seguimiento y Monitoreo Ing. Eddy Wilmer Bances Nizama, ha verificado y reportado los metrados realmente ejecutados referente a los Mayores Metrados N° 05 – diciembre 2023: Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta, mediante Carta N° 04-2024-EWBN de fecha 17.01.2024 remitió el Informe N° 05-2023-EWBN (folios 04 – 06), del periodo del 01 al 31 de diciembre del 2023; el resultado de la verificación es concordante con lo reconocido por el Supervisor. Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija, mediante Carta N° 03-2024-EWBN de fecha 17.01.2024 remitió el Informe N° 04-2024-EWBN (folios 04 – 06), del periodo del 01 al 31 de diciembre del 2023; el resultado de la verificación es concordante con lo reconocido por el Supervisor. **IV.10.** Para la aprobación de la Valorización N° 09 – Mayores Metrados N° 05 “Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija” – diciembre 2023, el Supervisor ha cumplido con el procedimiento establecido según la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, Directiva N° 008-2021-MTC/20, Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 del 25.09.2023 (...);

Que, asimismo, también concluye lo siguiente: **IV.12.1.** Según lo indicado por el Supervisor de Obra en la Carta N° 2510019-CG-23-1041 (folios 15 al 22) del 24.11.2023 y registrada con el expediente SGD (E-102285-2023), la culminación de la ejecución de los metrados del Contrato Principal de las siguientes partidas, es: Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta, fue el **15/08/2023**, esta fecha es concordante con la fecha de autorización para el inicio de ejecución de los mayores metrados el 16/08/2023. Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija, fue el **13/08/2023**, esta fecha es concordante con la fecha de autorización para el inicio de ejecución de los mayores metrados el 14/08/2023. **IV.12.2.** (...) Contratista y Supervisión han efectuado las anotaciones en el Cuaderno de Obra, conforme lo indica la Directiva N° 008-2021-MTC/20 y la Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20, normativa que se encuentra vigente al momento de la presentación y evaluación de la presente valorización. **IV.12.3.** (...) se ha verificado que el supervisor de obra ha cumplido con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 008-2021-MTC/20 y la Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 de fecha 25/09/2023. **IV.12.4.** (...) se ha verificado que el Supervisor ha otorgado la CONFORMIDAD a la Valorización N° 09 – Mayores Metrados N° 05 “Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija” – diciembre 2023. **IV.12.8.** La presente Valorización N° 09 – Mayores Metrados N° 05 “Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija” – diciembre 2023, no se trata de una Prestación Adicional (...). **IV.12.11.** La incidencia específica es de 0.55% y la **incidencia acumulada de 16.56%**, frente al monto contractual original; esta incidencia se deriva de los presupuestos aprobados acumulados de Prestaciones Adicionales de Obra sumado a los Mayores Metrados y restando el presupuesto deductivo acumulado (...). **IV.12.12.** Referente al límite del 15% del monto del contrato original establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, que requiera intervención de la Contraloría General de la República, se refiere únicamente a la autorización de ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra (...). **IV.13.** Es por ello que, corresponde reconocer al contratista por la Valorización N° 09 – Mayores Metrados N° 05 “Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija” – diciembre 2023, el monto ascendente a la **S/ 1,597,238.88 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 88/100 Soles)**, el cual





Resolución Directoral

N° 658 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUL 2024

incluye, costo directo, utilidad, reajustes e IGV. IV.14. (...) para efectos de **determinar el nuevo monto contractual y la incidencia, por la VALORIZACIÓN N° 09 – MAYORES METRADOS N° 05 “PARTIDA: 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA Y PARTIDA: 205.B2 EXCAVACIONES EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA” – DICIEMBRE 2023, se deberá considerar la suma de S/1,168,328.70 (...), este monto representa el costo directo, utilidad e IGV (sin reajuste). IV.15. Para lo cual, el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 247,629,593.71 (...)** incluido el IGV (...). IV.17. De acuerdo a la información revisada de la Valorización N° 09 – Mayores Metrados N° 05 “Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija” – diciembre 2023, contando con el sustento técnico - contractual y contando con la certificación presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/ 1,597,238.88 (...), que incluye costo directo, utilidad, reajustes e IGV. Se recomienda remitir el presente informe a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** para continuar con el trámite de autorización de pago del mayor metrado, conforme lo establece el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 008-2021-MTC/20;

Que, mediante Memorándum N° 3562-2024-MTC/20.9 de fecha 15.07.2024, la Dirección de Obras alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 334-2024-MTC/20.9-AASG de fecha 12.07.2024, que cuenta con el Visto Bueno del Jefe de Gestión de Obras, manifestando la procedencia y aprobación de la Valorización N° 09 – Mayores Metrados N° 05 “Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavaciones en Explanaciones en Roca Fija” – diciembre 2023, trasladando el expediente para su evaluación y pronunciamiento;

Que, el Literal b) del Artículo 35 del Reglamento, establece como uno de los Sistemas de Contratación, el siguiente: “b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución”;

Que, en esa misma línea normativa, el Numeral 205.10 del Artículo 205 del Reglamento establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar Mayores Metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de Mayores Metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los Mayores Metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos Mayores Metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de Mayores Metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, el Anexo de Definiciones que forma parte del Reglamento, establece que el Mayor Metrado "Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante OSCE, mediante la Opinión N° 150-2019/DTN, concluye lo siguiente: "3.1. (...) para autorizar el pago por mayores metrados, previamente, el Titular de la Entidad o el encargado de ejercer dicha función –según corresponda-, debió tomar conocimiento de cuáles fueron los metrados efectivamente ejecutados por el contratista, situación que presupone la revisión y aprobación previa del inspector o supervisor de la obra (...)"

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 096-2020/DTN, ha manifestado lo siguiente: "La autorización a que hace referencia el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento debe efectuarse de manera previa a cada ejecución de mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, independientemente de la partida de la cual deriven dichos mayores metrados; debiendo precisarse que, para tal efecto, no se requiere aprobación previa por parte de la Entidad, tal como lo establece el numeral 205.12 del referido artículo";

Que, asimismo, la Dirección Técnico Normativa del OSCE a través de la Opinión N° 034-2021/DTN, ha manifestado lo siguiente: "Lo dispuesto en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento -aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, por regla general en materia de aplicación de las normas en el tiempo, resulta aplicable a contratos de obra suscritos bajo el sistema de precios unitarios, que deriven de aquellos procedimientos de selección convocados desde el 30 de enero de 2019; así, la exigencia de contar con autorización del inspector o supervisor de obra, según corresponda –a través de su anotación en el cuaderno de obra-, y que ésta sea comunicada a la Entidad, de manera previa a la ejecución de mayores metrados, constituye el procedimiento que debe cumplirse en el marco de dichas contrataciones, a fin de proceder con la ejecución de los mayores metrados autorizados";

Que, por su parte, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 042-





Resolución Directoral

N° 658-2024-MTC/20

Lima, 25 JUL 2024

2021/DTN, expresa: "2.1.4 (...) en la valorización de mayores metrados no debería considerarse el porcentaje de gastos generales previsto en la oferta económica, puesto que -como ya se ha indicado- dichos gastos generales son reconocidos proporcionalmente a través de la valorización principal; de igual manera, cuando la ejecución de mayores metrados afecte el plazo de la obra, los mayores gastos generales variables a reconocer, serán calculados a través de una valorización independiente";

Que, adicionalmente, la Dirección Técnico Normativa del OSCE en la Opinión N° 051-2022/DTN, concluye lo siguiente: "La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra";

Que, el literal b) del artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, de fecha 23.11.2020, modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 de fecha 10.06.2023, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Dirección de Obras, tiene como función la de "Administrar los contratos y convenios de la ejecución y supervisión de obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, en el marco de sus competencias; así como revisar, evaluar y dar conformidad a los entregables técnicos y contractuales que se generen en el marco de los contratos a su cargo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 2385-2021-MTC/20 de fecha 06.12.2021, se aprobó la Directiva N° 008-2021-MTC/20 "Valorizaciones de mayores metrados en contratos de obra administrados por la Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL", modificada mediante Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 del 25.09.2023, con el objeto de establecer criterios y procedimientos para la oportuna identificación, evaluación, solicitud, autorización, ejecución, aprobación, valorización y pago de las valorizaciones de mayores metrados de obras de carreteras administradas por la Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL, o la que haga sus veces, bajo el sistema a precios unitarios, estableciendo plazos internos de atención y delimitando las responsabilidades de las unidades funcionales involucradas en dicho procedimiento;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 del 23.11.2020, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 del 08.06.2023, señala que, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0000954-2024-MTC/20.3 de fecha 18 de julio de 2024, concluyó lo siguiente: *"5.1 La Dirección de Obras considerando la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y del Supervisor (Cartas Nros. 2510019-CG-24-0028 y 2510019-CG-24-0029) que han realizado el análisis técnico respecto al pago de la Valorización N° 09 - Mayores Metrados N° 05 "Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija" – diciembre 2023, ha determinado su procedencia, señalando que estos se han originado por el replanteo de obra y actualización de las actas de clasificación de materiales, la misma que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, determinado su monto y porcentaje entre otros aspectos técnicos por lo que siendo un aspecto netamente técnico, son de entera responsabilidad del Supervisor de Obra, del ingeniero especialista en seguimiento y monitoreo, así como de la Dirección de Obras, en lo que corresponda a sus respectivas competencias funcionales, quienes otorgaron conformidad técnica al mencionado trámite; por lo que, no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los requisitos y procedimientos sobre el pago de la Valorización N° 09 - Mayores Metrados N° 05 "Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija", correspondiente al mes de diciembre (del 01 al 31.12.2023), establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 008-2021-MTC/20 con su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 1167-2023-MTC/20 del 25.09.2023. 5.2. En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por el Supervisor mediante Cartas Nros. 2510019-CG-24-0028 y 2510019-CG-24-0029, recibidas ambas por la Entidad con fecha 10.01.2024, así como el Informe N° 334-2024-MTC/20.09-AASG de fecha 12.07.2024, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras y la del Director de la Dirección de Obras expresada en el Memorandum N° 3562-2024-MTC/20.9 del 15.07.2024, en el marco de sus funciones establecidas en los literales b) y d) del artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, se considera que en atención a lo establecido en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del Artículo 205 del Reglamento, resulta legalmente viable continuar con el trámite de autorización de pago de la Valorización N° 09 - Mayores Metrados N° 05 "Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija" – diciembre 2023, al Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, bajo los términos y condiciones establecidas por el Supervisor y la Dirección de Obras, esta última en su calidad de área técnica a cargo de la administración del citado Contrato en los cuales la Oficina de Asesoría Jurídica no ha participado, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento;*





Resolución Directoral

N° 658-2024-MTC/20

Lima, 25 JUL 2024

Que, estando a lo previsto en el Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado modificada por los Decretos Legislativos Nos. 1341 y 1444 y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, y la Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Obras y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el pago de la Valorización N° 09 - Mayores Metrados N° 05 "Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija", correspondiente al mes de diciembre 2023 (del 01 al 31.12.2023), ejecutado por el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A. – COMSA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ Y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, en virtud a Contrato N° 124-2019-MTC/20.2, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Chuquicara – Puente Quiroz – Tauca – Cabana – Huandoval – Pallasca, Tramo: Tauca – Pallasca", por el monto de S/ 1 597 238.88, el cual incluye costo directo, utilidad, reajuste e IGV.; cuyo porcentaje de incidencia específica es 0.55% y la incidencia acumulada es 16.56%; respecto al monto del contrato original; conforme lo señalado en los Anexos Nos. 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El egreso que demande el pago de la Valorización N° 09 - Mayores Metrados N° 05, autorizado en el Artículo 1 del presente Resolutivo, deberá ser afectada en la Estructura Funcional Programática de Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 0072); según Informe N° 3724-2024-MTC/20.4 de fecha 10.07.2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 3.- Como consecuencia de lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, el nuevo monto actualizado del Contrato N° 124-2019-TC/20.2, asciende a la suma de S/ 247 629 593,71 incluido IGV, según se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución, debiendo el Contratista ampliar las garantías que hubiese otorgado.

Artículo 4.- Precisar que lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por el CONSORCIO ICC, integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A. – COMSA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ Y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, la empresa HOB CONSULTORES S.A., así como del Especialista de Seguimiento y Monitoreo, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentaron la emisión de la presente Resolución, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y funcionarios de la Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL, en cuanto corresponda.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al Contratista: CONSORCIO ICC integrado por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.A. – COMSA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ Y CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMENTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ y al Supervisor: empresa HOB CONSULTORES S.A., y ponerla en conocimiento a la Dirección de Obras, así como a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese,


JOSE HUMBERTO ROMERO GLENNY
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL



Resolución Directoral

N° 658 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUL 2024

ANEXO 01

VALORIZACIÓN N° 09 – MAYORES METRADOS N° 05 “PARTIDA: 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA Y PARTIDA: 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA” – DICIEMBRE 2023

PRESUPUESTO CON REAJUSTE

ITEM	CONCEPTO	MONTO S/.
I	TOTAL MONTO BRUTO: PARTIDA: 205.B1 EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	1,329,120.14
II	TOTAL MONTO BRUTO: PARTIDA: 205.B2 EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	24,472.13
	VALORIZACIÓN NETA (I + II)	1,353,592.27
	I.G.V. 18.00%	243,646.61
	TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA	1,597,238.88



PRESUPUESTO SIN REAJUSTE

PART.	DESCRIPCION	UND	AVANCE (S/.)		
			P.U.	ACTUAL	
			(S/.)	METRADO	PARCIAL
	MAYORES METRADOS N°05				975,885.68
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				975,885.68
205.B1	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	19.03	50,248.20	956,223.25
205.B2	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	29.76	660.70	19,662.43
	COSTO DIRECTO				975,885.68
	Utilidades (1,46%)	1.46%			14,223.39
	SUB TOTAL				990,109.07
	Impuestos General a las Ventas (18.00%)	18.00%			178,219.63
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				1,168,328.70





Resolución Directoral

N° 658 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUL 2024

ANEXO 02

CALCULO DE LA INCIDENCIA ACUMULADA

VALORIZACIÓN N° 09 – MAYORES METRADOS N° 05 “PARTIDA: 205.B1 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA Y PARTIDA: 205.B2 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA” – DICIEMBRE 2023

Descripción	Situación	Monto	Incidencia	Monto
		(sin IGV) S/.	(%)	(incl. IGV) S/.
Presupuesto Contractual Original	Contrato de Ejecución N°124-2019-MTC/20.2	180,036,197.48	100.00%	212,442,713.03
Presupuesto Adicional de Obra N° 01	R.D. N° 0298-2021-MTC/20	19,663,413.70	10.92%	23,202,828.17
Presupuesto Adicional de Obra N° 02	R.D. N° 0491-2021-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 03	R.D. N° 1129-2021-MTC/20	3,752,178.19	2.08%	4,427,570.26
Presupuesto Adicional de Obra N° 04	R.D. N° 1990-2021-MTC/20	11,544,592.17	6.41%	13,622,618.76
Presupuesto Adicional de Obra N° 05	R.D. N° 0542-2022-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 06	R.D. N° 0997-2022-MTC/20	16,370,809.71	9.09%	19,317,555.46
Presupuesto Adicional de Obra N° 07	R.D. N° 1252-2022-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 08	R.D. N° 1331-2022-MTC/22	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 09	R.D. N° 1496-2022-MTC/22	8,372,680.89	4.65%	9,879,763.45
Presupuesto Adicional de Obra N° 10	R.D. N° 1607-2022-MTC/22	12,668,211.17	7.04%	14,948,489.18
Presupuesto Adicional de Obra N° 11	R.D. N° 1642-2022-MTC/22	28,427,581.28	15.79%	33,544,545.91

Presupuesto Adicional de Obra N° 12	R.D. N° 1652-2022-MTC/22	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 13	R.D. N° 287-2023-MTC/20	263,377.88	0.15%	310,785.90
Presupuesto Adicional de Obra N° 14	R.D. N° 698 -2023-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 15	R.D. N° 910-2023-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 16	R.D. N° 013-2023-MTC/20.9	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 17	R.D. N° 1181-2023-MTC/20	3,307,210.61	1.84%	3,902,508.52
Presupuesto Adicional de Obra N° 18	R.D. N° 1263 -2023-MTC/20	303,681.93	0.17%	358,344.68
Presupuesto Adicional de Obra N° 19	R.D. N° 1407-2023-MTC/20	2,062,987.45	1.15%	2,434,325.19
Presupuesto Mayor Metrado N° 01 (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 1560 -2023-MTC/20	1,231,402.20	0.68%	1,453,054.60
Presupuesto Mayor Metrado N° 01 (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 1587 -2023-MTC/20	1,821,288.47	1.01%	2,149,120.39
Presupuesto Mayor Metrado N° 02 (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 1669 -2023-MTC/20	658,387.06	0.37%	776,896.73
Presupuesto Mayor Metrado N° 02 (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 064 -2024-MTC/20	507,176.94	0.28%	598,468.79
Presupuesto Mayor Metrado N° 03 (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 086 -2024-MTC/20	210,206.46	0.12%	248,043.62
Presupuesto Mayor Metrado N° 03 (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 092 -2024-MTC/20	1,879,358.86	1.04%	2,217,643.45
Presupuesto Adicional de Obra N° 20	R.D. N° 1705-2023-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 21	R.D. N° 061-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 22	R.D. N° 105 -2024-MTC/20	185,532.97		
Presupuesto Adicional de Obra N° 23	R.D. N° 131-2024-MTC/20	2,819,356.14		
Presupuesto Adicional de Obra N° 24	R.D. N° 233-2024-MTC/20	546,826.56		
Presupuesto Adicional de Obra N° 25	R.D. N° 246-2024-MTC/20	DENEGADO		





Resolución Directoral

N° 658 -2024-MTC/20

Lima, 25 JUL 2024

Presupuesto Adicional de Obra N° 26	R.D. N° 374-2024-MTC/20	203,655.19		
Presupuesto Adicional de Obra N° 27	R.D. N° 428-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Mayor Metrado N° 04 (Partida 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	R.D. N° 507-2024-MTC/20	339,276.57	0.19%	400,346.35
Presupuesto Mayor Metrado N° 04 (Partida 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta)	R.D. N° 545-2024-MTC/20	1,677,750.45	0.93%	1,979,745.53
Presupuesto Adicional de Obra N° 28	R.D. N° 546-2024-MTC/20	825,861.69	0.46%	974,516.79
Presupuesto Adicional de Obra N° 29	R.D. N° 593-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Adicional de Obra N° 30	R.D. N° 628-2024-MTC/20	DENEGADO		
Presupuesto Mayor Metrado N° 05 (Partida: 205.B1 Excavación en Explanaciones en Roca Suelta y Partida: 205.B2 Excavación en Explanaciones en Roca Fija)	Actual	990,109.07	0.55%	1,168,328.70
TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES Y MAYORES METRADOS		120,632,913.61	67.00%	142,346,838.06
TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES		-90,813,523.20	-50.44%	-107,159,957.38
TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS VINCULANTES)		29,819,390.41	16.56%	35,186,880.68
Incidencia Acumulada			16.56%	
Nuevo Monto del Contrato S/.		209,855,587.89		247,629,593.71

